



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA
04 DE ENERO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

MANUEL LOPEZ MESTANZA
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ
MARIO PEREZ CANTERO
REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN
SALVADOR HERRERA DONAIRE
PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

Secretario Accidental

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 minutos del día 04 de enero de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Juan Manuel Palma Suárez, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28-12-2018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO N.º 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN LA PARCELAS 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A Y 21B DE LA MANZANA P-11 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00075/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00075/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 18 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00075/2018**

04-01-2019

1/6

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190546134

Fecha: 08/01/2019

Hora: 11:39

CVE:
07E30008555600C7E9W8M7O7X8

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS
SITUACIÓN: PARCELAS 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A Y 21B DE LA
MANZANA P-11 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: PRABASA XXI SL
Nº EXPTE. OBRA: M-151/2017

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A Y 21B DE LA MANZANA P-11 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA (referencia catastral 3193402UF3539S0001TF), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 07/12/2018 y número de registro 2018-00016316

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (ENDESA 08/11/2018 y AQUALAURO 13/12/2018).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitadas según expediente M-151/2017 para la construcción de 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A Y 21B DE LA MANZANA P-11 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA (referencia catastral 3193402UF3539S0001TF), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-151/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la

04-01-2019

2/6

<p>CVE: 07E30008555600C7E9W8M7O7X8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20190546134</p> <p>Fecha: 08/01/2019</p> <p>Hora: 11:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A Y 21B DE LA MANZANA P-11 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA (referencia catastral 3193402UF3539S0001TF), de este término municipal solicitada por PRABASA XXI SL, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. OSCAR PUGA BARRAL, visada por el COAMA el 05/12/2018 y el arquitecto técnico D. JUAN MANUEL MARTÍN MARTÍN, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 21/11/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO EN EL VIVERO, EXPTE. 2018 VS-00011. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 27 de septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Adjudicar espacio, en el caso de que haya, a la siguiente empresa, que ha obtenido la puntuación indicada:

04-01-2019

3/6

<p>CVE: 07E30008555600C7E9W8M7O7X8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20190546134</p> <p>Fecha: 08/01/2019</p> <p>Hora: 11:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TALLER

Nombre y apellidos / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	Fecha solicitud	Nº registro	Puntuación
J.M.G.L.	Y6011079C	04/10/2018	2018000013453	31,25

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO EN EL VIVERO, EXPTE. 2018 VS-00012. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 27 de septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Adjudicar espacio, en el caso de que haya, a la siguiente empresa, que ha obtenido la puntuación indicada:

COWORKING

Nombre y apellidos / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	Fecha solicitud	Nº registro	Puntuación
E.M.G.	53695144B	13/12/18	2018000016545	23,75

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del mismo texto legal que dispone

04-01-2019



CVE: 07E30008555600C7E9W8M7O7X8	4/6 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190546134
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59	Fecha: 08/01/2019 Hora: 11:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO EN EL VIVERO, EXPTE. 2018 VS-00013. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 27 de septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Adjudicar espacio, en el caso de que haya, a la siguiente empresa, que ha obtenido la puntuación indicada:

TALLER

Nombre y apellidos / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	Fecha solicitud	Nº registro	Puntuación
L.D.G.R.	76882526N	13/12/18	2018000016549	31,25

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

04-01-2019



CVE: 07E30008555600C7E9W8M7O7X8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	5/6	DOCUMENTO: 20190546134 Fecha: 08/01/2019 Hora: 11:39
	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59	





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas.

PUNTO Nº6 .- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 7 .- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ

04-01-2019

6/6

CVE: 07E30008555600C7E9W8M7O7X8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/01/2019 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 08/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2019 11:39:59	DOCUMENTO: 20190546134 Fecha: 08/01/2019 Hora: 11:39
--	---	---

